



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Agosto 27 de 2021

Edición No. 8.254

GABINETE

ADOLFO BULA RAMÍREZ	Secretario del Interior
HANS CHRISTIAN RANGEL M.	Secretario de Hacienda (e)
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ	Secretaria de Salud
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretario de Educación
CAMILO ACOSTA	Secretario de Infraestructura
CARLOS BONILLA	Secretario de Desarrollo Económico
JOSÉ HUMBERTO TORRES	Jefe Of. Asesora Jurídica
RAFAEL RODRÍGUEZ S.	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

CONTENIDO

1. **RESOLUCIÓN No. 273 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021 “POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR”**



RESOLUCIÓN Nro. Nº 273 DE 26 AGO. 2021

100-81

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR”

**EL SECRETARIO DEL INTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria conferida mediante Decreto Departamental 254 de 17 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 648 de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, en cuanto a la Comisión de Servicios establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.25 Comisión de servicio. *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”

Que, el Artículo 2.2.5.5.27 ibídem, establece en cuanto a los derechos del comisionado lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.27 Derechos del empleado en comisión de servicios. *El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

(...)”

Que, el Gobernador del Departamento del Magdalena, Doctor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, expidió el Decreto 254 del 17 de agosto de 2021, “Por medio del cual se concede el disfrute de unos días pendientes de vacaciones y se realiza un encargo de funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena, durante el período comprendido entre el día 19 de agosto al 26 de agosto de 2021.



RESOLUCIÓN Nro. 273 DE 26 A60. 2021

100-81

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR”

Que, en el mismo acto administrativo señalado en el artículo anterior, se encargó al suscrito Secretario del Interior de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena a partir del día 19 de agosto “(...) y hasta que dure la ausencia del titular; lo anterior, sin perjuicio de que continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo.”

Que, el suscrito Secretario del Interior, en ejercicio del encargo de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena, solicitó mediante Oficio fechado el 23 de agosto de 2021 ante el Ministerio del Interior una autorización para que pudiera salir del país en misión oficial el Gobernador del Departamento del Magdalena Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**.

Que, la solicitud presentada por el Secretario del Interior Encargado de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena tiene como propósito la realización de una agenda de posicionamiento del departamento del Magdalena, que coadyuven en la gestión de la cooperación y solidaridad que contribuya a fortalecer las metas y desafíos del Plan Departamental de Desarrollo y además para visitar el reino de los Países Bajos del 30 de agosto al 6 de septiembre del mismo año con el fin de presentar experiencias relacionadas con temas de agencia de catastro, registro y mapeo de los Países Bajos- – Kadaster, la Universidad y Centro de Investigación de Wageningen, el programa Partners for Water y el World Horti Center.

Que, a través de Decreto 1007 de 26 de agosto de 2021, el Ministerio del Interior resolvió lo siguiente:

“Autorizar al doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar identificado con cédula de ciudadanía número 85.448.338 Gobernador del Departamento del Magdalena para salir del país en misión oficial del 27 de agosto al 6 de septiembre del 2021, con el fin de atender la convocatoria allegada por el doctor Manu Pineda, diputado del parlamento europeo con el propósito de desarrollar desde el 28 de agosto de 2021, una agenda de posicionamiento del departamento del Magdalena, que coadyuven en la gestión de la cooperación y solidaridad que contribuya a fortalecer las metas y desafíos del Plan Departamental de Desarrollo y además para visitar el reino de los Países Bajos del 30 de agosto al 6 de septiembre del mismo año con el fin de presentar experiencias relacionadas con temas de agencia de catastro registro y mapeo de los Países Bajos- – Kadaster, la Universidad y Centro de Investigación de Wageningen, el programa Partners for Water y el World Horti Center”

Que, de acuerdo con lo señalado Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto No. 648 de 2017, la citada asistencia guarda íntima relación con las



RESOLUCIÓN Nro. 273 DE 26 AGO. 2021

100-81

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR"

funciones propias de su cargo y revisten especial interés para la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que, con base en lo anterior, la Administración Central Departamental del Magdalena considera que el Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, cumple con los requisitos contemplados en el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto No. 648 de 2017 para concederle Comisión de servicios al exterior.

Que, durante la comisión, el servidor público tendrá derecho a su remuneración y prestaciones sociales, por considerarse el tiempo de esta como servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto No. 648 de 2017. Así mismo, los gastos de viaje y alojamiento, estarán a cargo de la Administración Central Departamental del Magdalena, trámites que se deben realizar por intermedio de la Secretaría General.

Que, la presente comisión se encuentra respaldada con la Disponibilidad Presupuestal No. 1141 del 12 de agosto de 2021, por el tiempo de duración de dicha situación administrativa, esto es, desde el 27 de agosto de 2021 hasta el día 6 de septiembre de 2021.

Que mediante Decreto 254 del 17 de agosto de 2021, Adolfo Antonio Bula Ramírez Secretario Código 020, Grado 06 de la planta de cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena, fue encargado de las funciones de Gobernador Departamental del Magdalena hasta que dure la ausencia del titular, sin perjuicio que continúe ejerciendo las funciones propias de su cargo.

En merito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIÓN. Confiérase una Comisión de servicios al exterior al Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Magdalena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.448.338 de Santa Marta (Magdalena) para salir en misión oficial desde el 27 de agosto hasta el 6 de septiembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo preceptuado en el numeral segundo del Decreto 254 del 17 de agosto de 2021, el suscrito Secretario del Interior Código 020, Grado 06 de la planta de cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena, continuara encargado de las funciones de Gobernador Departamental del Magdalena hasta que dure la ausencia del titular, sin dejar de cumplir las funciones propias del cargo.



RESOLUCIÓN Nro. 273 DE 26 AGO. 2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR"

100-81

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**.

ARTICULO CUARTO: Ordenase a la Secretaría General del Departamento del Magdalena remita copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 26 AGO. 2021



ADOLFO ANTONIO BULA RAMIREZ

Secretario del Interior Encargado de las funciones de Gobernador del
Departamento del Magdalena

Aprobó: Gladys María Urquijo Ardila
Jefe Oficina de Talento Humano (E)

Revisó: Humberto Rafael Mendieta Torres
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

Carlos Iván Quintero Daza
Asesor Jurídico Externo

Pedro Javier Piracón López
Asesor Jurídico Externo